

H. [Signature]

Año de 1734. Muestrá del Sr. D. Joseph Hipólito Luis Betrán de Oraca y Gallantegui

juram. de los
Capitulares =

En las salas de las Casas del Concejo de la Villa de Vergara á dos de Enero de mil
 setecientos y treinta y quatro, se juntaron los señores D. Joseph Hipólito Luis
 Betrán de Oraca y Gallantegui Alcalde y Juez Sordinario de ella, D. Juan
 de Oraca y Gallantegui síndico Leon Cár., D. Miguel Velez de Otáñez
 Trasaual, Miguel Antonio de Mendizábal, Joseph Ignazio de Aiz
 zualeta, Melchor de Medialde Reg. Páble Antonio de Agui
 Joseph de Micañgora Alrara, Estuan Ignazio Vaxon del Pueren
 dian y Thomas de Chauarria Galarraga Diputados que son huti
 cias de su cargo y de su cargo y de su cargo. Electos el día treinta y
 uno de Diciembre último de mil setecientos y treinta y tres, y estando así
 junta y testimonio de mí el Sr. D. Juan de Oraca y Gallantegui Alcalde y Juez Sordinario de ella
 de dicho señor Al. Rául de Oraca y Gallantegui informada de lo que sobre la Causa de la Pare
 de los dñs. S. Síndico, Despidores, y Diputados y de cada uno de ellos de que
 cada uno es para bien y feli. de su ofi. y guardar y cumplir las ordenanzas
 buenas y costumbres de esta villa, y de que estarán a residencia y paga
 ran los Contracellos fuere Juez. y sentenciado en todas instancias y tri
 bunales. De que guardarán en p. y secreto el voto de esta villa tiene echo
 de la Purísima Concepción de María SS. Madre de D. y Señora nra. en
 ceuida sin mancha de pecado original en el primer instante de su sexna
 tural. Thau. lo dcho Cumplidam. lo prometieron de cumplir así, y se
 obligaron cada uno de los dchos Señores y Ventas de esta villa
 Este día nombraron y concedieron de que en las del Sauer y Ventas de esta villa
 del año próximo pasado y de las que se dhasen de los antecedentes al dcho
 señores D. Miguel Velez de Otáñez Trasaual, y Miguel Anto
 nio de Mendizábal y. aceptaron este cargo =

Primero nombraron y depositarios del Sauer y Ventas de esta villa y
 su Consejo y deponas de Camara y gabs de sus y de condenaciones por
 ticulares a Juan Angel Vaxon de Lúen dñs. de esta villa enella
 laris acostumbrado, el qual saliendo adelante lo acepto y se obligo en forma
 con lo qual sacase el auintam. y firmo el dho. Sr. Al. por sí y los de
 mas Capitulares según costumbre y en fe de ello fúme bollet =

D. Joseph Hipólito Luis
 D. Juan de Oraca y Gallantegui
 D. Juan de Oraca y Gallantegui
 D. Juan de Oraca y Gallantegui

nombram. de
Contadores =

Nombram. de
depositarios =

En las salas de las Casas del Concejo de la Villa de Vergara á tres de Enero de
 mil setecientos y treinta y quatro, se juntaron según costumbre los señores
 D. Joseph Hipólito de Oraca Al., D. Juan Betrán de Oraca Síndico

Carta de la Diputación

Por real cédula de Miguel Velez de Olano Villanar, Traxauat, y Joseph Ignasio de Airaualea Res^{ta}, Pablo Antonio de Quia y Estuan Ignasio Baron de Guendiaín Diputados y nombrados y mas sana parte de la Real y Regim^{to} de esta dha villa y su jurisdic^{to}. Teniéndose antes por testimonio de mi electo, haviendo leído la Carta Unida a ella por la Diputación de esta m^un^{ic}ipalidad Real de Guapuzcoa, su fecha de diez del Corriente que incluye el trat^o de los Decretos echos en la Junta Real de la R^e Compaña Guapuzcoana de Caracas, celebrada el día nueve de Diciembre del último año; y teniéndose acordado, que el dho señor Alc. con asistencia de los señores Alcaj. de Locaberde, Dⁿ Machin de Aguirre y Amara, y Dⁿ Juan Dan^{co} de Culate Vecinos de esta villa y de San Esteban. Precedido Pregon por las Calles pu^{ca} de esta villa tome el trabajo de llevar el ariento de los que quieren comprar el cacao y el dho Alc. de en la conformidad q^e prescribe la Diputación en dha Carta = En lo qual se causó el aiuntam^{to}. y firmó el dho Alc. por sí y los demas sus Capitalares segun Costumbre y en fee de lo firme = Yo el Alc. Joseph Hippolyte de Zañeta

Yo el Alc. Joseph Hippolyte de Zañeta

Mas a la de las Casas del Consejo de la Villa del Vergara adies y se te de Enero del año de mil Setecientos y treinta y quatro haviendo precedido publicadas p^{er} las Iglesias Parroquiales de esta dha Villa se publicaron en aiuntam^{to}. Real, los 5. Dⁿ Joseph Hippolyte de Zañeta y Gañaniqui Alc. ordinario, Dⁿ Juan Beltrande Zañeta Sindico Mayor, Dⁿ Miguel Velez de Olano Villanar Traxauat, Alcaj. Antonio de Mendicaval y Melchor de Nicolalde Res. Pablo Antonio de Quia, Joseph de Arcangore y Arana, Estuan Ignasio Baron de Guendiaín y Thomas de Lauaxia Galaxolega Diputados y nombrados y mas sana parte de la Real y Regim^{to} de esta dha villa y su jurisdic^{to}. Dⁿ Miguel Ignasio de Villanar y Saguisne, Alcaj. Miguel Thomas de Traxauat y Lauaxa, Dan. Ignacio de Etxora Hurrecu, Dⁿ Machin de Aguirre y Amara Fran^{co} Lopez de Loixi, Fran^{co} Ignacio de Estuñondo, Pedro del Paricano, Etxeguiz, Juan Angel de Arcangore Arcaña Pedro Antonio de Arcangore Arana Miguel Garcia de Ouesagaray Sarrate, Fran^{co} Thomas de Pietequi, Alcaj. de Argandi, Joseph de Garay, Etxora, Dⁿ Juan Bay. de Garrañalde, Juan Bay. de Etxora Hurrecu, Juan de Gallaittequi, Fran^{co} de Aldaca, Pedro de Unarra, Juan de Irujo, Pedro de Hurregu, Juan de Lauaxia, Joseph de Etxeguiz Fran^{co} de Mendicaval Antonio de Irujo Fran^{co} de Aldaca, Fran^{co} de Iturza, Fran^{co} de Iturza